

PROVIDENCIA, 16 MAY 2025

EX.N° 714 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, sobre **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL**, modificado por Reglamento N° 303 de 23 de agosto de 2024.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.102 de 2 de agosto de 2024, se designó como Secretario Técnico del **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI**, RUT N° [REDACTED] y a su reemplazo, don **JEAN MICHAEL SALAZAR CACERES**, RUT N° [REDACTED].-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.202 de 23 de agosto de 2024, se aprobaron las **BASES DE POSTULACION** para la "ETAPA I DE ADMISIBILIDAD" y la "ETAPA II DE POSTULACIÓN A FINANCIAMIENTO" para el **LLAMADO A FONDEVE 2025**.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°29 de 13 de enero de 2025, se modificó el cuadro del punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.202 de 23 de agosto de 2024, en el sentido que en él se indica.-

5.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.681 de 26 de noviembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025.-

6.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2025".-

7.- El Memorándum N°7.241 de 22 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°134 adoptado en Sesión Ordinaria N°19 de 6 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°141-2025 de 9 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórganse los siguientes Proyectos "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican y por el monto que se especifica:

1.1.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 3 A "PLAZA JACARANDÁ":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1869 - CARLOS ANTÚNEZ N° 1869	1.975	198	2.173

Handwritten signature

1.2.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 3 A "PLAZA JACARANDÁ":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPARACIÓN DE BALCONES COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°1867 - CARLOS ANTÚNEZ N°1867	6.868	495	7.363

1.3.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD EL BOSQUE N°514 - EL BOSQUE N°514	2.149	24	2.173

1.4.- Organización Patrocinante UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LOS ESPACIOS COMUNES, COMUNIDAD TORRES DE TAJAMAR - AVDA. PROVIDENCIA N°1072, AVDA. PROVIDENCIA N°1100, JOSE MIGUEL CLARO N°070, ANDRES BELLO N°1051	7.038	1.119	8.157

1.5.- Organización Patrocinante UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD HOLANDA N°2607 - HOLANDA N°2607	1.971	46	2.017

1.6.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPARACIÓN DE JARDINERAS Y BALCONES COMUNIDAD HERNANDO DE AGUIRRE N° 496 - HERNANDO DE AGUIRRE N° 496	5.934	76	6.010

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", modificado por Reglamento N°303 de 23 de agosto de 2024.-

3.- El gasto se imputará a las cuentas:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2025 UF 25.935.- IVA INCLUIDO

Cuenta:	33.01.999.047
Subprograma:	04

APORTE VECINAL FONDEVE 2025 UF 1.958.- IVA INCLUIDO

Cuenta:	05.67.004
---------	-----------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1529



Memorando N° :
Antecedente :

7241

- (1) Ex.N°29 de fecha 13/01/2025, modifica cronograma Bases de Postulación
- (2) Ex.N°1.202 de fecha 23/08/2024 aprueba Bases de Postulación
- (3) Reglamento FONDEVE N°303 de fecha 23/08/2024.

Materia :

Envío Informe de Evaluación del FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE 2025)

22 ABR 2025

PROVIDENCIA,

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	<i>Jaime B</i>

Adjunto envío a usted, informe de evaluación con la propuesta de adjudicación del FONDO DE DESARROLLO VECINAL. Lo anterior, para que de acuerdo a lo indicado en el artículo N°39 Reglamento del FONDEVE sea presentado al Concejo Municipal, para que se pronuncie por cada uno de los proyectos sometidos a consideración.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

M
V°B° CONTROL

V°B° ADMINISTRACIÓN

96
CSC

Distribución/
CC



INFORME DE EVALUACIÓN FONDEVE 2025

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDEVE, creado por Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario patrocinados por las Juntas de Vecinos o por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (en adelante Organizaciones Patrocinantes), destinados a la solución de problemas que afectan directamente a los vecinos de Providencia.

Para ello la Municipalidad de Providencia, realiza un llamado concursable a través de Bases de Postulación y Reglamento, para que las comunidades que cumplan con los requisitos, postulen al cofinanciamiento de proyectos que tienen como finalidad resolver dificultades en sus espacios comunes que presentan problemas de riesgo, habitabilidad o seguridad a sus residentes y/o transeúntes de la comuna

Las Bases del llamado fueron aprobadas mediante Decreto EX. N° 1202 de fecha 23 de agosto de 2024 y publicadas el 26 de agosto de 2024 en la página web del municipio (<https://providencia.cl/provi/comunidad/mejoramiento-de-viviendas/como-postulo-al-fondeve>). En ellas se detallan el cronograma de postulación (el que fue modificado mediante decreto EX. N° 29/2025) y las formas de postular.

Cabe hacer notar que, adicionalmente a la documentación escrita, se realizaron capacitaciones (2 online y 1 presencial) a las comunidades, con un registro de asistencia de 262 personas en total y 1 capacitación a las Juntas de Vecinos.

La Postulación considera 2 Etapas, que se encuentran detalladas en las Bases de Postulación: **Etapas I de "Admisibilidad" y Etapa II de "Postulación al Financiamiento"**, con esto logramos que las comunidades que tienen algún problema en la formalización de la copropiedad, puedan subsanarlas en la Etapa I.

Las postulaciones de ambas etapas se realizan a través de formularios online que se completan por el administrador (1 en cada etapa, total 2) y por los residentes (1 por cada departamento de la comunidad solo en la Etapa II) asignando por cada formulario un número de ingreso.

A continuación, se detallan resultados por etapa:

A) Para la Etapa I "Admisibilidad" (revisor: Dirección de Jurídica)

En esta etapa, cuando el administrador ingresa al primer formulario a través del portal de trámites online (tramites.providencia.cl) del municipio, adjunta 3 documentos solicitados por Bases:

- ✓ **Copia del acta reducida a escritura pública donde conste la elección del Comité de Administración de la Comunidad** el que deberá estar vigente al cierre de la recepción de antecedentes de la Etapa de Admisibilidad, esto es, que la fecha del Acta de elección no posea una antigüedad superior a la establecida o en su defecto, lo indicado en la Ley de Copropiedad.
- ✓ **Certificado del Conservador de Bienes Raíces de los Registros de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones que acredite la inscripción del Reglamento.** El Certificado solicitado en este caso es Certificado de los Registros de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de una Propiedad (GP) (ver Anexo III "Instructivo para la obtención del Certificado").
- ✓ **Copia del Reglamento de Copropiedad.**



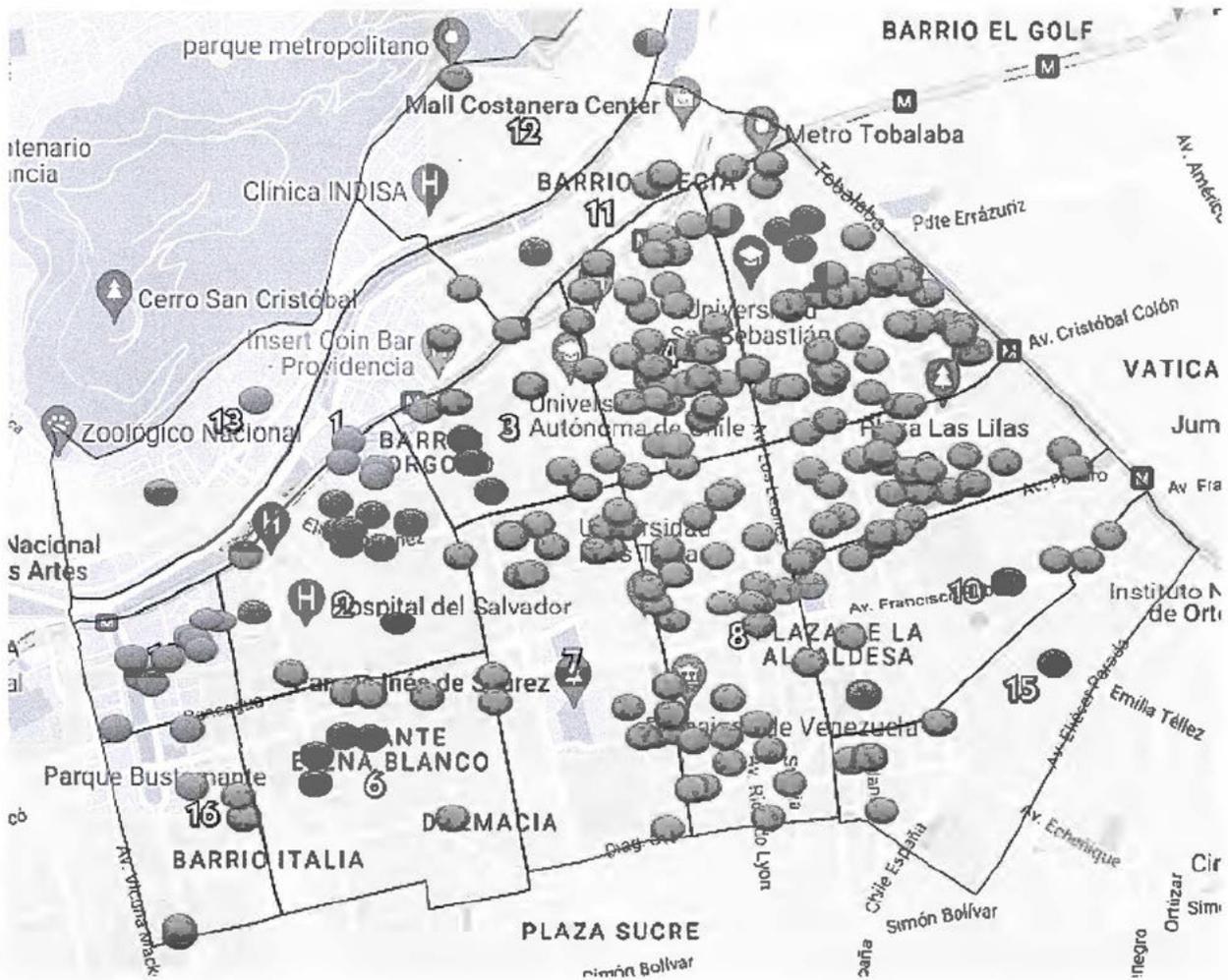
Esta información ingresa directamente desde el portal a la Dirección Jurídica a las personas asignadas para la revisión de la documentación (Paula Barbano y como suplente Jessica Núñez) y generan observaciones hasta el plazo determinado para ello, indicado en el cronograma. Las comunidades deben subsanar las observaciones, para pasar a la etapa II. Esta forma permite generar más de un período de observaciones (dentro del plazo del cronograma).

Finalizado el plazo de esta Etapa, los resultados son:

Total de Postulantes	322
Comunidades Admisibles	234
Comunidades No Admisibles	88

Las comunidades que no lograron su admisibilidad fueron notificadas mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en las bases de postulación.

En la siguiente imagen se observa la Distribución de las copropiedades postulantes de la Etapa I:





B) Para la Etapa II “Postulación al Financiamiento” (revisor: Departamento de Habitabilidad - Dirección de Secpla, Información recibida por SII y Dirección de Tecnología)

Al igual que la etapa anterior, se postula a través de formularios dispuestos en el portal de trámites del municipio, los que pueden acceder las comunidades una vez que han sido Habilitados en la etapa anterior y notificados mediante correo electrónico.

Los formularios habilitados son:

- ✓ “Formulario de Edificio”: Lo completa la persona encargada de la postulación, generalmente es el administrador y a través de un cuestionario indica el estado del edificio.
- ✓ “Formulario de Vivienda”: Lo completa un residente por departamento, también a través del portal de trámites, lo que permite obtener información de la condición socioeconómica de los residentes.

Ambos formularios entregan la información que permite la evaluación de acuerdo a los criterios descritos en las Bases de Postulación.

Anexo N°1 "PAUTA DE EVALUACIÓN"																
Criterio	Subcriterio	Descripción de criterios y subcriterios	Puntaje Máx por	Formulas y tablas de puntaje												
Caracterización Socioeconómica		En este criterio se mide el porcentaje de viviendas por edificio, que califican como vivienda de Intervención prioritaria (VIP), en función de la presencia de residentes adultos mayores (AM) o con condiciones especiales de salud (CES) o cuyo registro social de hogares se ubique en el tramo 40 (RSH), respecto del total de viviendas residenciales (TVR)	30	$(N^{\circ}VIP/N^{\circ}TVR) \times 30$												
Necesidad del Proyecto	Avalúo Fiscal por m2	En este subcriterio se evalúa la relación entre avalúo fiscal en UF (AF UF) y la superficie de cada vivienda (m2) que integra el edificio. Se calculará como valor representativo del edificio para aplicar la tabla, el promedio del cociente entre el avalúo fiscal y la superficie asociada a cada vivienda que respondió válidamente el formulario de vivienda	22	<table border="1"> <tr> <td>Promedio de AF (UF/m2)</td> <td>PUNTAJE</td> </tr> <tr> <td>menor a 25</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>de 26 a 30</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>de 31 a 40</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Más de 41</td> <td>6</td> </tr> </table>	Promedio de AF (UF/m2)	PUNTAJE	menor a 25	22	de 26 a 30	16	de 31 a 40	11	Más de 41	6		
	Promedio de AF (UF/m2)	PUNTAJE														
menor a 25	22															
de 26 a 30	16															
de 31 a 40	11															
Más de 41	6															
Gestión del problema	En este subcriterio se evalúa si la comunidad ha postulado a fondos de mejoramiento habitacional, sea FONDEVE o financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Hogar Mejor). El puntaje se calcula a partir de las respuestas al formulario de edificación de la postulación e Información en conocimiento del municipio al momento de la evaluación. Será responsabilidad de la comunidad informar a través del mencionado formulario las postulaciones que ha realizado.	6	<table border="1"> <tr> <td>Postulación a fondos de mejoramiento</td> <td>PUNTAJE</td> </tr> <tr> <td>Con postulación a fondos sin adjudicación</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Con postulación a fondos con adjudicación</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Sin postulación a fondos</td> <td>0</td> </tr> </table>	Postulación a fondos de mejoramiento	PUNTAJE	Con postulación a fondos sin adjudicación	6	Con postulación a fondos con adjudicación	4	Sin postulación a fondos	0					
Postulación a fondos de mejoramiento	PUNTAJE															
Con postulación a fondos sin adjudicación	6															
Con postulación a fondos con adjudicación	4															
Sin postulación a fondos	0															
Riesgo y Estado de Conservación		En este criterio se evalúa la cantidad de condiciones críticas según su gravedad (CCG) según la clasificación establecida para los tipos de proyectos a financiar: A "Riesgo", B "Habitabilidad", C "Seguridad". El puntaje se calcula a partir de las respuestas al Formulario de Edificación de la postulación.	22	<table border="1"> <tr> <td>Clasificación de Riesgo por condiciones críticas</td> <td>PUNTAJE</td> </tr> <tr> <td>4 CC tipo A o 4 CC tipo B</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>2 a 3 CC tipo A o 3 CC tipo B</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>1 CC tipo A o 2 CC tipo B</td> <td>10</td> </tr> </table>	Clasificación de Riesgo por condiciones críticas	PUNTAJE	4 CC tipo A o 4 CC tipo B	22	2 a 3 CC tipo A o 3 CC tipo B	16	1 CC tipo A o 2 CC tipo B	10				
Clasificación de Riesgo por condiciones críticas	PUNTAJE															
4 CC tipo A o 4 CC tipo B	22															
2 a 3 CC tipo A o 3 CC tipo B	16															
1 CC tipo A o 2 CC tipo B	10															
Interés de la Comunidad		En este subcriterio se evalúa el porcentaje del total de viviendas declaradas (TVD) con Formulario Vivienda válidamente contestado, en relación a la totalidad de viviendas que integran el edificio (TVR). Este valor debe ser mayor a 70% para que la postulación sea admisible y, por lo tanto, objeto de evaluación.	14	$(N^{\circ}TVD/N^{\circ}TVR) \times 14$												
Cobertura Residencial		En este subcriterio se evalúa la cantidad de departamentos declarados en el Formulario Edificio. Será medido como el número de unidades de vivienda de uso residencial	6	<table border="1"> <tr> <td>Cantidad de Departamentos</td> <td>PUNTAJE</td> </tr> <tr> <td>Más de 150</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>de 101 a 150</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>de 51 a 100</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>de 26 a 50</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>de 0 a 25</td> <td>1</td> </tr> </table>	Cantidad de Departamentos	PUNTAJE	Más de 150	6	de 101 a 150	4	de 51 a 100	3	de 26 a 50	2	de 0 a 25	1
Cantidad de Departamentos	PUNTAJE															
Más de 150	6															
de 101 a 150	4															
de 51 a 100	3															
de 26 a 50	2															
de 0 a 25	1															

A continuación, se detalla los formularios recibidos en la Etapa II:

Formularios de Edificio	206
Formularios de Vivienda	6.181

De acuerdo a lo indicado en el Título VI “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD” de las Bases de Postulación, se definen las siguientes inadmisibilidades y los resultados de ella:

- ✓ Que las comunidades cumplan con al menos el 70% de participación, medido a través de la entrega de formularios de vivienda con respecto al total de departamentos.
- ✓ Entrega del Formulario de Edificio completado por el responsable de la postulación



Considerando lo anterior, existen comunidades que se encontraban en la Etapa II que no pudieron continuar con el proceso y se detallan a continuación:

INADMISIBLE ETAPA II	
Cumplimiento menor al 70% de participación	32
No entrega del Formulario de Edificio	28

Cabe hacer notar que estos resultados, no se pueden restar de forma simple al total dado que algunas comunidades no cumplieron con una de ellas y otras con las dos inadmisibilidades. De lo anterior, considerando todo lo expuesto, las comunidades evaluadas que cumplen con lo solicitado en las Bases de Postulación son **191 comunidades**.

Identificando a las comunidades que cumplen con la admisibilidad solicitada, se realizan las siguientes verificaciones:

- Se revisó que las cartolas del Registro Social de Hogares, entregadas en los Formularios de Vivienda por sus residentes, se encontraran en el Tramo 1, de acuerdo a lo indicado en Título V. "DOCUMENTOS A PRESENTAR POR ETAPA Y FORMA DE PRESENTACIÓN", letra B "ETAPA II POSTULACIÓN A FINANCIAMIENTO"
- El Servicio de Impuestos Internos, entregó la información del avalúo fiscal y la superficie de todos los departamentos que entregaron sus formularios.
- Se revisó los documentos presentados para acreditar que existía una persona adulta mayor o con condiciones de salud en el departamento informado.
- Se solicitó a Secretaría Municipal, información de la vigencia e inscripción de las Juntas de Vecinos, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 35 del Reglamento N° 303/2024.
- Se solicitó a la Dirección de Control, información sobre rendiciones pendientes de las Juntas de Vecinos, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 35 del Reglamento N° 303/2024.
- Se aplicaron los puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en Bases de Postulación y se ordenó el listado de las comunidades desde el puntaje mayor al menor, obteniendo además la "zona de asignación" correspondiente a los 25 primeros puestos. Cabe hacer notar que como existían comunidades del último lugar que poseían un empate en cuanto al puntaje se tomó la decisión de evaluar 26 comunidades.
- Se visitaron las 26 comunidades realizando las siguientes verificaciones:
 - Las personas declaradas como adulto mayor o con condiciones de salud.
 - El estado de Conservación de la Edificación.

De acuerdo al título IX PRIORIZACIÓN Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DE PROYECTOS", párrafos 4, de las Bases de Postulación "Si durante la validación de los antecedentes o durante el proceso de priorización, se detecta alguna diferencia entre lo informado en los formularios y lo observado por los profesionales municipales, se realizará nuevamente la evaluación a la comunidad según lo levantado en la visita, pudiendo el municipio modificar la evaluación en aquellos aspectos en que se produjeron las diferencias o bien declarar inadmisibile la postulación. Si por esta causa, la comunidad quedare fuera de la Zona de Asignación, no se continuará con el proceso de priorización." Considerando esto, se realizaron las reevaluaciones quedando 7 comunidades fuera de la zona de Asignación.

Adicionalmente, una de las comunidades visitadas, que continuaba en la zona de asignación no presentó el acta de asamblea solicitada en el título IX PRIORIZACIÓN Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DE PROYECTOS", párrafos 5, de las Bases de Postulación.

En resumen, se evaluaron 19 comunidades asignando presupuesto a cada uno de los proyectos que priorizaron. Considerando que una comunidad no entregó el acta de aprobación del proyecto se entrega el resultado de las 18 comunidades resultantes en el orden del ranking según puntaje.



RANKING	DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN PATROCINANTE	TOTAL DEPTOS	PERSONAS APROX	APORTE COMUNIDAD EN UF	APORTE MUNICIPAL EN UF	MONTO DE PROYECTO UF
1	CARLOS ANTÚNEZ #1869	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ #1869	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	99	245	198	1975	2173
2	CARLOS ANTÚNEZ #1867	REPARACIÓN DE BALCONES COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ #1867	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	99	221	495	6868	7363
3	EL BOSQUE #514	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD EL BOSQUE #514	JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE"	12	26	24	2149	2173
4	PROVIDENCIA #1072 PROVIDENCIA #1100 JOSÉ MIGUEL CLARO #070 ANDRÉS BELLO #1051	NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LOS ESPACIOS COMUNES, COMUNIDAD TORRES DE TAJAMAR	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	373	661	1119	7038	8157
5	HOLANDA #2607	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD HOLANDA #2607	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	23	51	46	1971	2017
6	HERNANDO DE AGUIRRE #496	REPARACIÓN DE JARDINERAS Y BALCONES COMUNIDAD HERNANDO DE AGUIRRE #496	JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE"	38	86	76	5934	6010
7	DE LA OLLERIA #966	REHABILITACIÓN DE VERTICALES, HORIZONTALES COMUNES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN COMUNIDAD DE LA OLLERIA #966	JUNTA DE VECINOS N°2 B	12	23	24	1225	1249
8	PEDRO DE VALDIVIA #1950	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD DE VALDIVIA #1950	JUNTA DE VECINOS N°8 "POCURO"	9	31	18	2363	2381
9	CARLOS ANTÚNEZ #1835	REHABILITACIÓN DE VERTICALES, HORIZONTALES COMUNES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ #1835	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	99	227	198	4459	4657
10	OBISPO DONOSO #20	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD OBISPO DONOSO #20	JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO"	6	9	18	750	768
11	CARLOS ANTÚNEZ #1865	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ #1865	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	99	217	297	1876	2173
12	PROVIDENCIA #1459	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD PROVIDENCIA #1459	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	21	50	42	2131	2173
13	DOCTOR PEDRO LAUTARO FERRER #3317	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD DOCTOR PEDRO LAUTARO FERRER #3317	JUNTA DE VECINOS N° 15 "SAN JOSÉ"	28	52	56	2117	2173
14	DR. TORRES BOONEN #829	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD DR. TORRES BOONEN #829	JUNTA DE VECINOS N° 6 "SANTA ISABEL"	6	17	12	1341	1353
15	CARLOS ANTÚNEZ #1831	REHABILITACIÓN DE VERTICALES, HORIZONTALES COMUNES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ #1831	JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ"	99	219	495	1678	2173
16	AMAPOLAS #2081	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD AMAPOLAS #2081	JUNTA DE VECINOS N° 10 B "BARRIO PLAZA URUGUAY"	6	16	12	1576	1588
17	SAN PIO X #2384	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD SAN PIO X #2384	JUNTA DE VECINOS N°4 "CARLOS ANTÚNEZ"	14	17	42	2131	2173
18	LAS ORQUÍDEAS #990	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD LAS ORQUÍDEAS #990	JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE"	24	49	48	2125	2173
TOTALES				1.067	2.217	3.220	49.707	52.927



Considerando que el llamado posee un presupuesto de \$1.000.000.000.- equivalentes a 26.016UF (38.437,12UF al 14 de febrero de 2025) se puede distribuir en las primeras 6 comunidades, con un aporte municipal de 25.935UF equivalente a \$996.866.707.- lo que beneficiará aproximadamente a 1.290 personas residentes de las comunidades.

CLAUDIA SALINAS CRISTI
SECRETARIO TÉCNICO FONDEVE

JEAN SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO FONDEVE(S)

ANNABELLE SALAZAR
ÁREA SOCIAL FONDEVE



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

141-2025

FECHA

09/05/2025

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN:

INFORME DE EVALUACIÓN FONDEVE 2025

(6 PROYECTOS)

JUNTAS DE VECINOS: SEGÚN LISTADO ADJUNTO
RUT: SEGÚN LISTADO ADJUNTO

SOLICITADO POR : SECRETARÍA TÉCNICA COMISIÓN EVALUADORA FONDEVE 2025

MEMORÁNDUM Nº

7.241

FECHA:

22 DE ABRIL DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

PROCESO 2025

MONTO PROYECTOS

MONTO DE LA OBLIGACION 2026:

UF

27.893

UF 27.893 Iva Incluido

(RECURSOS PRESUPUESTO 2026)

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:

Año 2026

APORTE MUNICIPAL

UF 25.935 Iva incluido

Nº PRE-OBLIGACIÓN :

NO APLICA

APORTE VECINAL

UF 1.958 Iva inc.

CUENTA:

SUBTÍTULO

33

ITEM

01

ASIG.

999

SUB ASIG.

047

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

04

CÓDIGO CR O CMP

SEGÚN LISTADO ADJUNTO

DENOMINACIÓN CMP : APOORTE MUNICIPAL UF 25.935 Iva.Inc. (FONDEVE 2025)

CUENTA:

SUBTÍTULO

05

ITEM

67

ASIG.

004

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

CÓDIGO CR O CMP

DENOMINACIÓN CMP : APOORTE VECINAL UF 1.958 Iva.Inc. (FONDEVE 2025)

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CJP/baa

VºBº SECPLA